

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

La Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF ha elaborado la Cuenta General de la República del ejercicio 2016, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley Nº 29537 y en cumplimiento del artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 29401.

La información registrada en la Cuenta General de la República, es el resultado de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público, por parte de los responsables de la gestión pública, respecto a los avances, logros, dificultades y proyectos, en cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado como competencia exclusiva.

Es de anotar, que las entidades del sector público que remitieron sus rendiciones de cuentas, comprenden: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, cuya información ha sido registrada, procesada y elaborada por el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y su presentación se ha efectuado vía Web SIAF “Módulo Contable –Información Financiera y Presupuestaria”; por su parte las Empresas del ámbito de FONAFE y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, presentan su información contable mediante aplicativo informático en ambiente Web.

Las rendiciones de cuentas permiten sintetizar el registro contable de las operaciones que realizan las entidades del sector público y su presentación al cierre del ejercicio, las que son sometidas a un estricto análisis y validación por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante los aplicativos informáticos que corresponden, asegurando la coherencia y confiabilidad de la información registrada en la Cuenta General de la República; convirtiéndose en un documento público, útil para la toma de decisiones, investigación, fiscalización del Poder Legislativo, control de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control, así como del control ciudadano, respecto a la gestión pública y su utilidad como fuente de información para la elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas, cuentas nacionales y el planeamiento.

La Cuenta General de la República, tiene como objetivo principal informar los resultados de la gestión de la administración pública, la misma que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera; es elaborada a partir de las rendiciones de cuentas que presentan las entidades integrantes del sector público durante el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo incluye información relacionada con aspectos macroeconómicos, Deuda Pública, Tesorería, Inversión Pública y Gasto Social, así como otros componentes importantes, como la información del Presupuesto por Resultados, entre otros.

Es importante señalar que el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas se rige por lo normado en el artículo 28º de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria Ley Nº 29537, significando que dicho plazo no debe exceder del 31 de marzo del ejercicio siguiente materia de las rendición de cuentas, sin embargo por razones de factores climáticos como el “Fenómeno del Niño Costero”, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia Nº 006-2017, que dicta “Medidas Complementarias para la Atención de Intervenciones ante la Ocurriencia de Lluvias y Peligros Asociados” y aprueba la prórroga del plazo para la presentación de la información contable hasta el 28 de abril de

2017, norma a la que se acogieron las entidades ubicadas en la zonas declaradas en emergencia en los diferentes departamentos a nivel nacional.

De otro lado, es necesario mencionar que la Contraloría General de la República emitió el Informe N° 260-2016-CG/AI-FA Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de la Cuenta General de la República 2015, el cual considera 06 recomendaciones, de ellas 03 han sido implementadas, 02 han sido consideradas inaplicables y 01 se encuentra en proceso; siendo el plazo para su implementación el 31 de diciembre de 2017, según el Memorando N° 044-2017-EF/12.02 de la Oficina de Control Institucional – OCI del MEF, lo cual explica el cumplimiento del “Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría”, el resultado se informa a continuación:

SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES PROVENIENTES DEL INFORME N° 260-CG/AI-AF DE LA CGR				
N°	RECOMENDACIONES	ACCIONES ADOPTADAS	PLAZO	ESTADO SITUACIONAL
11	Emita la normativa correspondiente para la preparación y presentación de la conciliación periódica de la información presupuestaria con la información financiera, respecto a las partidas presupuestarias de ingresos y gastos asociadas a las cuentas contables, que permitirá transparencia de la rendición de cuentas a través de los estados presupuestarios y financieros.	La Dirección General de Contabilidad Pública remitió las instrucciones requeridas por la Oficina General de Tecnologías de la Información, para el desarrollo del aplicativo “Conciliación de la Información Presupuestaria y Financiera” lo que permitirá al SIAF-SP mostrar los saldos comparados del Estado de Gestión y el Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para fines de conciliación de las cuentas financieras y presupuestales, y explicar las diferencias.	31/01/2018	EN PROCESO
12	Disponga la aplicación contable para el registro de las transferencias financieras otorgadas a programas sociales y las que realizan las entidades públicas para el cumplimiento de su política fiscal, en cuentas contables específicas del activo, así como la obligatoriedad de la rendición del gasto correspondiente, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y normativa conexa.	La Dirección General de Contabilidad Pública informó que los programas sociales constituyen Unidades Ejecutoras de los diferentes pliegos presupuestarios que informan para la Cuenta General de la República, sin embargo para identificar las características de su operatividad en la ejecución de gastos, se ha emitido la RD N° 015-2016-EF/51.01, la que incluye cuentas y subcuentas contables para ser aplicadas por cada Unidad Ejecutora encargada de la ejecución de dichos programas. Así mismo para el ejercicio 2017, con el Memorando N° 033-2017-EF/51.01, se solicitó a la OGTI, la inclusión en el Estado de Gestión y el Estado de Flujos de Efectivo el rubro “Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas” para el registro los gastos derivados de los programas sociales, con las acciones adoptadas se dio por atendida la recomendación.	31/01/2018	IMPLEMENTADA
13	Requiera a las entidades públicas que en la presentación periódica de la información presupuestaria y financiera para Cuenta General de la República, se presente como anexo la conciliación de los bienes estatales registrados en el SINABIP (Módulo Muebles e Inmuebles – SBN) con el saldo de las cuentas contables de activos fijos, los que deberán mantenerse soportados con el inventario físico valorizado correspondiente.	La Dirección General de Contabilidad Pública norma para cada ejercicio la toma de inventario físico patrimonial, para comprobar la existencia física de los bienes y los saldos del inventario físico, lo cual se concreta a través de la conciliación entre el área patrimonial, con la Oficina de Contabilidad, estando regulada dicha materia. Por otro lado la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 en el numeral 8. REGISTRO, señala que las entidades, en forma progresiva, registrarán obligatoriamente los elementos de PPE (Propiedades, Planta y Equipo) en el módulo SIGA. En tal sentido, respecto al requerimiento de la presentación periódica para la Cuenta General, se presente como anexo la conciliación de los bienes estatales registrados en el SINABIP (Módulo Muebles e Inmuebles-SBN) con el saldo de las cuentas contables de activos fijos, no es competencia de esta Dirección General, por ser atribución exclusiva de la Superintendencia de Bienes Estatales, según lo establece la Ley N° 29151 y su Reglamento. Por lo tanto, la recomendación se considera INAPLICABLE, debido a que el registro patrimonial conciliado y validado con el inventario físico, es migrado al aplicativo de SINABIP, competencia de SBN.		INAPLICABLE
14	Emita en forma oportuna las normas contables, directivas y comunicados, considerando las fechas de cierre contable para cada período económico, las mismas que deben efectuarse previa coordinación con los entes Rectores involucrados.	La presente recomendación se da por implementada al haberse emitido la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba la modificación de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, referida a la presentación de información financiera y presupuestaria de las entidades gubernamentales.	30/11/2016	IMPLEMENTADA
15	Desarrolle los aplicativos informáticos para optimizar la información contable, considerando la realidad logística de las entidades públicas, a fin de su utilización uniforme en el universo de los pliegos y unidades ejecutoras	Para implementar la presente recomendación la DGCP requiere de información de las entidades del sector público, para poder desarrollar los aplicativos informáticos considerando la realidad logística de las entidades públicas, en este sentido se solicitó a las entidades públicas informen sobre las limitaciones logísticas informáticas, manifestando las siguientes limitaciones: no cuentan con equipos informáticos adecuados, deficiencia de servicio de internet, falta de personal especializado y capacitado, no cuentan con bienes inmuebles, ni tienen procesos judiciales, cambios constante del personal en los Gobiernos Locales. lo expuesto confirma las razones de idle administrativo, que no son competencia de la DGCP, toda vez que la Dirección General de Contabilidad realiza actividades de capacitación, a las que pueden acceder las entidades pública interesadas. Por otro lado, cabe indicar que en la actualidad las entidades cuentan para el registro y procesamiento de sus hechos económicos y la emisión de reportes de la información financiera y presupuestal con los aplicativos informáticos que soporta el SIAF-SP.	31/12/2016 NUEVO PLAZO: 31 MARZO 2017	INAPLICABLE
16	Implemente un sistema de control de calidad que asegure la fiabilidad del proceso de integración y consolidación de los estados presupuestarios y financieros elaborados para la Cuenta General, considerando la importancia de la información de rendición de cuentas para la toma de decisiones.	Mediante Resolución N° 005-2017-EF/51.01, se creó la Comisión de Trabajo de Control de la Calidad del Proceso de Integración y Consolidación para la Cuenta General de la República.	31/03/2017	IMPLEMENTADA

El universo institucional del ejercicio 2016, fue de 2,496 entidades, cumpliendo con la presentación de sus rendiciones de cuentas 2,434 entidades o 97,5%, con 62 entidades o 2,5% en situación de omisas, cifra menor en 21 entidades respecto al año anterior, que fue de 83 entidades o 3,4%, omisas del universo total que fue 2,472 en dicho periodo.

Cabe señalar, que al 31 de marzo de 2017, quedaron 62 entidades omisas correspondiendo de ellas 14 entidades ubicadas en zonas de emergencia, cuyo plazo de presentación se prorrogó al 28 de abril de 2017 con el Decreto de Urgencia N° 006-2017.

Asimismo, es preciso indicar que de las 62 entidades omisas, presentaron información contable en forma extemporánea 20 entidades, las que fueron integradas en la Cuenta General de la República, por lo tanto la rendiciones de cuentas integradas suman 2,454 entidades, que representan 98,3% del universo de entidades y no fueron integradas 42 entidades o 1,7%.

De las 42 entidades no integradas, 25 corresponden a las empresas públicas del ámbito de municipales y de Universidades, que representan 59,5% del total de entidades omisas, con 03 Empresas Operativas, 16 Empresas No Operativas y 06 Empresas en Proceso de Liquidación. Como se observa las omisiones son en su mayor parte Empresas No Operativas y Empresas en Liquidación que suman 22 o 52,4% de las entidades omisas; que de acuerdo a las estadísticas de cumplimiento en la presentación de información para la Cuenta General de la República, han incumplido en forma reiterada hace varios años.

De lo expuesto se concluye que la Cuenta General de la República, es el documento que tiene por finalidad proporcionar información financiera y presupuestaria consolidada a nivel del sector público, mediante el cual el Poder Ejecutivo informa al país sobre el manejo de los recursos públicos, tanto de la actividad gubernamental, como la actividad empresarial del Estado; en tal sentido, su contenido es relevante y confiable, constituyendo un instrumento de información integral de la gestión gubernamental, a partir del cual es posible que la Contraloría General de la República y el Congreso de la República ejerzan las atribuciones legales que en materia de control y fiscalización les corresponde, según lo dispone La Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en el numeral 30.3 del artículo 30º Elaboración de la Cuenta General de la República.

La Cuenta General de la República se presenta en dos tomos:

#### **TOMO I**

Muestra la información presupuestaria y financiera integrada y consolidada a nivel del sector público, asimismo, contiene el informe de cumplimiento y omisiones en la presentación de la información contable; la evolución de los resultados de los indicadores macroeconómicos utilizados en la política económica, fiscal, monetaria y tributaria; las Estadísticas de la recaudación tributaria; Migración de la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas al estándar internacional; pasivos contingentes gubernamentales, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública, información de la inversión pública, presupuesto por resultados y del gasto social, entre otros.

## **TOMO II**

Comprende la información presupuestaria, financiera y complementaria integrada, de los niveles de gobierno de la actividad gubernamental, empresas públicas y otras entidades, cuyo detalle se expone en las secciones de cada nivel, como se indica a continuación:

- a) Gobierno Nacional
- b) Gobiernos Regionales
- c) Gobiernos Locales
- d) Empresas del Estado
- e) Otras Entidades

## **2. OBJETIVOS**

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- Informar los resultados de la gestión de la administración pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas.
- Presentar el análisis cuantitativo y cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera.
- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión de la administración pública.

## **3. BASE LEGAL**

Entre las principales normas aplicadas en la elaboración de la Cuenta General de la República destacan las siguientes:

- Constitución Política del Perú, Art. 81° y modificatoria Ley N° 29401.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley N° 29537.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

- Ley Nº 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 que aprueba las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01.
- Resolución Directoral N° 015-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de la Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado, para la elaboración de la Cuenta General de la República” y sus formatos.

#### **4. FASES DEL PROCESO DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA - LEY N° 28708 Y MODIFICATORIA LEY N° 29537.**

El proceso de elaboración de la Cuenta General de la República, comprende las siguientes fases:

##### **a) Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas**

Corresponde desde la elaboración y difusión de normas específicas por la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República, en orden a las normas vigentes.

La presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

La Dirección General de Contabilidad Pública, dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo antes establecido, notifica al titular del pliego presupuestario o máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, mediante el Diario Oficial El Peruano y en la sección correspondiente de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la condición de omiso a la presentación de la rendición de cuentas.

##### **b) Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas**

Esta fase consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de la rendición de cuentas, por parte del personal de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas por el ente rector y otras vigentes.

##### **c) Elaboración de la Cuenta General de la República**

En esta fase, las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el marco de la normatividad vigente.

La Dirección General de Contabilidad Pública remite la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser auditada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio, materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a su competencia legal.

**d) Informe de Auditoría**

El Informe de auditoría, tiene como objetivo, verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República, se adecúa a lo establecido en los artículos 25° y 26° de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La Contraloría General de la República, es la entidad encargada de realizar la auditoria a la Cuenta General de la República y emite el Informe de Auditoría señalado en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal materia del informe.

**e) Presentación**

El Ministro de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso, según dispone Ley N° 29401 y la Ley N° 29537 en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente al del ejercicio materia de rendición de cuentas.

**f) Examen y Dictamen**

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre del año siguiente al del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. (Ley N° 29401 y Ley N° 29537)

La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

**g) Aprobación de la Cuenta General de la República**

La aprobación de la Cuenta General de la República, de acuerdo al numeral 34.1 del Artículo 41 de la Ley N° 28708, es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, el cual implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no involucra la aprobación de la gestión ni los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza en la siguiente secuencia:

- a) El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre (Ley N° 29401 y Ley N° 29537).
- b) Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, para que la promulgue por decreto legislativo (Ley N° 29401 y Ley N° 29537).

- c) El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido el dictamen.

**h) Difusión de la Cuenta General de la República**

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y modificatorias, publica en la sección Contabilidad Pública de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público y la misma Cuenta General de la República, para facilitar el debido ejercicio de la transparencia y, en especial del control ciudadano.

El acceso a la información presupuestaria y financiera remitida por las entidades públicas es posible en el link <https://www.mef.gob.pe/es/cuenta-general-de-la-republica-sp-26800/que-es-y-como-muestra-la-consulta>, acceso que cuenta manual de uso. La información está disponible hasta el año 2015, la correspondiente al año 2016 se incorpora una vez emitido el Informe de Auditoría por la Contraloría General de la República.

## 5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- La Cuenta General de la Republica incluye información de la ejecución de los programas presupuestales con enfoque de resultados, en orden a lo establecido en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Mediante la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/51.01, se fijó nuevo plazo para las entidades gubernamentales registren los datos en el módulo web de Revaluación de Edificios y Terrenos en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.
- El Informe Económico elaborado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluye en la Segunda Sección del Tomo I de la Cuenta General de la República, que señala que en el ejercicio 2016, el PBI creció 3,9%, mayor al registrado en el año 2015 que fue 3,3%.
- Mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas, se crea la Dirección de Estadística de las Finanzas Públicas dentro de la Dirección General de Contabilidad Pública, cuya función principal es la **elaboración y difusión de la estadística de las finanzas públicas** en forma integral y de conformidad a los estándares internacionales vigentes que permita satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales. En ese sentido, dicha Dirección, ha elaborado un plan de trabajo que se presenta en esta Cuenta General de la República 2016.
- Asimismo, se incluye las **Estadísticas de la Recaudación Tributaria**, (antes Información Estadística del Comportamiento Tributario) en donde señala, que en el 2016, los ingresos tributarios del Gobierno General ascendieron a S/ 92 478 millones, con lo cual cayeron -4,1% en términos reales respecto al 2015 y se alcanzó una presión tributaria de 14,0% del PBI.
- Por último en esta segunda Sección, se aborda los Pasivos Contingentes Gubernamentales derivados de demandas judiciales contra las entidades públicas en cortes nacionales; contingencias derivadas de los contratos con asociaciones público privadas; y las garantías del gobierno nacional que son compromisos de pago en caso de incumplimiento.

- El Estado de la Deuda Pública del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo final de S/ 140 049 342,9 mil, con incremento de S/ 16 120 011,3 mil o 13,0% respecto al año anterior, en que el saldo fue de S/ 123 929 331,6 mil. La información en forma detallada se muestra en el capítulo del Estado de la Deuda Pública.
- El Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2016, muestra ingresos por S/ 139 652 286,4 mil y egresos por S/ 139 562 849,0 mil, de cuya comparación se obtiene como resultado S/ 89 437,4 mil, que agregado al saldo inicial de S/ 73 221 830,6 mil, arroja S/ 73 311 268,0 mil como resultado final del ejercicio 2016.
- Al cierre del ejercicio 2016 el Presupuesto de Ingreso del Sector Público ascendió a S/ 217 112 800,4 mil con ejecución de S/ 234 470 412,2 mil, frente al Presupuesto de Gastos final de S/ 210 765 416,2 mil y ejecución por S/ 186 848 075,0 mil. La ejecución del Gasto Corriente fue de S/ 129 619 107,3 mil, el Gasto de Capital alcanzó a S/ 38 996 505,8 mil y el Servicio de la Deuda fue de S/ 18 232 461,9 mil.
- Para evitar la duplicidad de las cifras en la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, se eliminan las transferencias financieras recibidas y/u otorgadas entre entidades del sector público, de acuerdo a la información remitida por las entidades del sector público, la misma que se revela en la Nota 1 de los Estados Presupuestarios.
- Asimismo, se efectuaron eliminaciones a la información financiera de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, de acuerdo a la información recibida de las entidades y en cumplimiento de la normatividad vigente; lo cual se revela en las Notas a los Estados Financieros.
- Es importante mencionar, que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N° 006-2017 publicada en el “Diario Oficial El Peruano” el 28 de marzo de 2017, que en su artículo 10º señala la prórroga del plazo de rendición de cuentas hasta el 28 de abril de 2017 para aquellas entidades que se encuentran ubicadas en zonas declaradas en emergencia por desastres naturales.
- Mediante la Resolución Directoral N° 006-2017-EF/51.01, de fecha 04 de mayo de 2017 y publicada en el “Diario Oficial El Peruano” el 06 de mayo 2017, se notificó a los titulares de los pliegos presupuestarios o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del sector público, la condición de omisa por no haber cumplido con presentar información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2016, cuya fecha de vencimiento fue el 31 de marzo de 2017, al amparo del numeral 28.2 del artículo 28º de la Ley N° 28708 - Ley del General del Sistema Nacional de Contabilidad y aquellas entidades ubicadas en zonas de emergencia el plazo fue hasta el 28 de abril de 2017, según se muestra en cuadro siguiente:

Nº	ENTIDADES	31.12.2017	28.04.2017	TOTAL
1	GOBIERNO NACIONAL	13	1	14
2	GOBIERNOS LOCALES	8	9	17
3	EMPRESAS PUBLICAS	27	4	31
	TOTALES	48	14	62

- Las entidades que no presentaron información contable fueron 62 entidades, de las cuales 14 son entidades del Gobierno Nacional, y corresponden íntegramente a las Sociedades de Beneficencia Pública; de los Gobiernos Locales son 17, conformado por 09 Municipalidades, 01 Organismo Público Descentralizado Municipal, 02 Centros Poblados y 05 Mancomunidades Municipales, y de 31 Empresas Públicas, 08 son Empresas Operativas, 17 Empresas No Operativas y 06 Empresas en Liquidación.
- A la fecha de elaboración de la Cuenta General de la República, se han recepcionado 74 dictámenes de auditoría financiera y 66 de auditoría presupuestaria (menor por las empresas en liquidación y otras entidades que no cuentan con presupuesto). Dentro de los dictámenes de auditoría financiera 61 tienen opinión sin salvedades, 11 con salvedades y 2 con abstención de opinión; asimismo, en los dictámenes de auditoría presupuestaria 56 son con opinión sin salvedades y 10 con salvedades; según se detalla en el cuadro siguiente:

**DICTÁMENES DE AUDITORÍA**  
(Ejercicio 2016)

NIVEL DE GOBIERNO	LIMPIO		SALVEDADES		ABSTENCIÓN	
	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA	FINANCIERA	PRESUPUESTARIA
GOBIERNO NACIONAL	7	10	4	1	0	0
GOBIERNO REGIONAL	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO LOCAL	2	4	2	1	1	0
EMPRESAS	48	40	4	8	1	0
OTRAS ENTIDADES	4	2	1	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>61</b>	<b>56</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



## **II. ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL**



## PRIMERA SECCIÓN

### COBERTURA Y CUMPLIMIENTO

#### 1. Universo de las Entidades Captadoras y Ejecutoras de Gasto e Inversión

Al finalizar el ejercicio 2016, el marco institucional del sector público, ascendió a 2,496 entidades, mayor en 24 entidades respecto al año anterior que fue de 2,472.

El detalle en forma comparativa se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1

ENTIDADES/EMPRESAS	2015	VARIACIÓN		2016
		(+)	(-)	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>264</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>266</b>
GOBIERNO CENTRAL	36			36
UNIVERSIDADES NACIONALES	48	1		49
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3			3
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	1		72
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102			102
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4			4
<b>2 GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>27</b>			<b>27</b>
GOBIERNOS REGIONALES	26			26
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1			1
<b>3 GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2 008</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>2 035</b>
GOBIERNOS LOCALES	1 855	18	2	1 871
CENTROS POBLADOS	8		1	7
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNIC.	23	2	1	24
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	89	4		93
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	33	7		40
<b>4 EMPRESAS DEL ESTADO</b>	<b>167</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>162</b>
EMPRESAS OPERATIVAS	119			119
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20			20
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	28		5	23
<b>5 OTRAS ENTIDADES</b>	<b>6</b>			<b>6</b>
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1			1
ESSALUD	1			1
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1			1
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1			1
FONDO LEY N° 27677	1			1
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC	1			1
<b>TOTAL UNIVERSO</b>	<b>2 472</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>2 496</b>

El universo institucional a nivel del Sector Público del ejercicio 2016, fue incrementado en 33 entidades y presenta una disminución de 09 entidades, variación originada por los dispositivos legales emitidos por las autoridades competentes, por creación de nuevas entidades, así como por desactivación de aquellas entidades que fueron fusionadas, liquidadas o extinguidas, etc.

A continuación se explica en forma detallada las variaciones del universo institucional, originadas por:

#### I. Incorporaciones

##### a) En el Nivel de Gobierno Nacional: se incorporaron las siguientes entidades

###### Universidades Nacionales

- Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, Daniel Hernández Morillo, creada mediante la Ley N° 29716, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

### **Instituciones Públicas Descentralizadas**

- **Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS**, creada según Decreto Legislativo N° 1018 como organismo ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional administrativa, económica y financiera, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **b) En el Nivel de Gobiernos Locales**

##### **Municipalidades;**

###### **Departamento de Apurímac**

- **Municipalidad Distrital de Rocchacc – Chincheros**; creada mediante Ley N° 30392 de fecha 19 de diciembre de 2015 y publicada el 20 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de El Porvenir – Chincheros** - creada mediante Ley N° 30393 de fecha 19 de diciembre de 2015 y publicada el 20 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de los Chankas – Chincheros**; creada mediante Ley N° 30455 de fecha 13 de junio de 2016 y publicada el 14 de junio de 2016.

###### **Departamento de Ayacucho**

- **Municipalidad Distrital de Pucacolpa - Huanta**; creada mediante Ley N° 30320 de fecha 27 de abril de 2015 y publicada el 28 de abril de 2015.
- **Municipalidad Distrital de Chaca - Huanta**; creada mediante Ley N° 30387 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicada el 17 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de Oronccoy - La Mar**; creada mediante Ley N° 30457 de fecha 14 junio de 2016 y publicada el 15 de junio de 2016.

###### **Departamento del Cusco**

- **Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina - Convención**; creada mediante Ley N° 30349 de fecha 14 de Octubre de 2015 y publicada el 15 de octubre de 2015.

###### **Departamento de Huancavelica**

- **Municipalidad Distrital de Pichos - Tayacaja**; creada mediante Ley N° 30391 de fecha 19 de diciembre de 2015 y publicada el 20 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de Roble – Tayacaja - Marañón**; creada mediante Ley N° 30388 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicada el 17 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma-Tayacaja**; creada mediante Ley N° 30445 de fecha 28 de mayo de 2016 y publicada el 29 de mayo de 2016.

###### **Departamento de Huánuco**

- **Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao - Marañón - Huánuco**; creada mediante Ley N° 30379 de fecha 07 de diciembre de 2015 y publicada el día 08 de diciembre de 2015
- **Municipalidad Distrital Pucayacu - Leoncio Prado- Huánuco**; creada mediante Ley N° 30376 de fecha 07 de diciembre de 2015 y publicada el día 08 de diciembre de 2015.

- **Municipalidad Distrital de Castillo Grande - Huánuco;** creada mediante Ley N° 30377 de fecha 07 de diciembre de 2015 y publicada el día 08 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Leoncio Prado - Huánuco;** creada mediante Ley N° 30440 de fecha 11 de mayo de 2016 y publicada el día 28 de mayo de 2016.
- **Municipalidad Distrital Santa Rosa de Alto Yanajanca – Marañón - Huánuco;** creada mediante Ley N° 30378 de fecha 07 de diciembre de 2015 y publicada el día 08 de diciembre de 2015.
- **Municipalidad Distrital La Morada – Marañón- Huánuco;** creada mediante Ley N° 30360 de fecha 11 de noviembre de 2015 y publicada el día 12 de noviembre de 2015.

#### **Departamento de Junín**

- **Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene – Satipo – Junín,** creada mediante Ley N° 30346 de fecha 02 de octubre de 2015 y publicada el 03 de octubre de 2015.

#### **Departamento de Tacna**

- **Municipalidad Distrital de La Yarada de los Palos – Tacna - Tacna,** creada mediante Ley N° 30358 de fecha 07 de noviembre de 2015 y publicada el día 08 de noviembre de 2015.

#### **Organismos Públicos Descentralizados-Municipales**

- **Terrapuerto Municipal Libertadores de America – Huamanga - Ayacucho,** creado mediante Ordenanza Municipal N° 002-201-MPH/A de fecha 18 de febrero de 2014.
- **Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres - SATS-Lima,** creado mediante Ordenanza N° 389-MDSMP de fecha 19 de junio de 2015.

**Institutos Viales Provinciales**, se incorporaron las siguientes entidades:

- **Instituto Vial Provincial de Condesuyos - Arequipa;** creado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2006-MPC de fecha 01 de diciembre de 2006.
- **Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán – Ayacucho;** creado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2004-MPVH/A de fecha 09 de agosto de 2004.
- **Instituto Vial Provincial de San Pablo – Cajamarca,** creado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2005-MPS de fecha 29 de agosto de 2005.
- **Instituto Vial Provincial de Azángaro – Puno,** creado mediante Ordenanza Municipal N° 015-05/CM-MPA/P de fecha 26 de Julio de 2005.

**Mancomunidades Municipales**; se incorporaron las siguientes entidades:

- **Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Santa-Fortaleza-Pativilca – Ancash,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 349-2011-PCM/SD de fecha 11 de mayo de 2011 y publicada el 13 de mayo de 2011.
- **Mancomunidad Municipal Margen Derecha de Caylloma – Arequipa,** creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2014-PCM/SD de fecha 27 de marzo de 2014 y publicada el 11 de abril de 2014.

- **Mancomunidad Municipal Cuenca Cachi - Cangallo- Ayacucho**, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 527-2011- PCM/SD de fecha 12 de octubre de 2011 y publicada el 19 de octubre de 2011.
- **Mancomunidad Municipal de Yacus – Jauja – Junín**, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2011-PCM/SD de fecha 17 febrero de 2011 y publicada el 18 de febrero de 2011.
- **Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa - Oxapampa-Pasco**, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2013-PCM/SD de fecha 05 de junio de 2013 y publicada el 16 de julio de 2013.
- **Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca - Ayabaca – Piura**, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 114-2011-PCM/SD de fecha 04 de marzo de 2011 y publicada el 08 de marzo de 2011.
- **Mancomunidad Municipal de Cuenca del Río Cumbaza, San Martín - San Martín**, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2012-PCM/SD de fecha 04 de marzo de 2011.

## **II. Disminuciones:**

### **a). En el Nivel de Gobiernos Locales**

#### **Municipalidades**

- **Municipalidad Distrital de Teniente Clavero – Maynas - Loreto**, creada mediante Ley N° 30186, fusionada por absorción por la creación de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo - Departamento de Loreto.
- **Municipalidad Distrital de Putumayo – Maynas - Loreto**, la cual fue fusionada por absorción, con la creación de la Municipalidad Distrital de Putumayo - Departamento de Loreto, creada mediante la Ley N° 30186.

#### **Centros Poblados**

- **Centro Poblado Menor Nuestra Señora de las Mercedes - MI PERÚ**, Callao, fue fusionada por absorción con la creación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú - Provincia del Callao, creada mediante la Ley N° 30197.

#### **Organismos Públicos Descentralizados - Municipales**

- **Servicio de Limpieza Pública del Cusco - SELIP**, desactivado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 566-GM/MPC-2016.

### **b). En el Nivel de Empresas del Estado**

#### **Empresas en Proceso de Liquidación** que fueron extinguidas y en concesión.

- **Empresa Nacional Pesquera S.A**, extinguida con Partida Registral N° 11014917.
- **Sociedad Paramonga LTDA S.A**, extinguida con Partida Registral N° 02007487
- **Empresa Digital Municipal**, extinguida con Partida Registral N° 70005893
- **Empresa Municipal Fronteriza de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes**, en Concesión Oficio N° 422-2015/MPT-ALC.

- **Empresa Municipal de Terminales Terrestres de Tacna**, extinguida con Partida Registral N° 05020873.

## **2. Informe sobre el cumplimiento y omisiones a la presentación de la información contable**

El marco institucional del sector público, al finalizar el ejercicio 2016, fue conformado por 2,496 entidades; de las cuales cumplieron con presentar información contable al 31 de marzo y al 28 de abril de 2017 un total de 2,434 entidades que representa el 97,5% del total del universo.

De otro lado, las entidades que no presentaron información contable al 31 de marzo y al 28 de abril de 2017, fueron 48 y 14 entidades, que representan 1,9% y 0,6%, respectivamente, del total del universo y que en conjunto suman 62 entidades omisas, menor en 21 entidades, respecto al año anterior en que fueron 83 entidades.

El Cuadro N° 2 muestra el número de 62 entidades omisas, de las cuales 14 entidades corresponden al Gobierno Nacional, representadas en su totalidad por las Sociedades de Beneficencia Pública; 17 entidades a los Gobiernos Locales, conformadas por 09 Municipalidades, 05 Mancomunidades Municipales, 02 Centros Poblados, 01 Organismo Público Descentralizado Municipal, y las Empresas Públicas con 31 empresas omisas, correspondiéndole a Empresas Operativas 08, Empresas No Operativas 17 y Empresas en Proceso de Liquidación 06.

CUADRO N° 2

UNIVERSO DE ENTIDADES OMISAS Y PRESENTACIÓN CONTABLE EXTEMPORÁNEA 2016

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2016	OMISOS				TOTAL OMISOS		PRESENTARON 05.05.2017			
		AL 31.03.2017		AL 28.04.2017							
		Nº	%	Nº	%						
<b>1. GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>266</b>	<b>13</b>	<b>4,9</b>	<b>1</b>	<b>0,4</b>	<b>14</b>	<b>5,3</b>	<b>4</b>			
GOBIERNO CENTRAL	36										
UNIVERSIDADES NACIONALES	49										
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3										
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72										
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	13	12,7	1	1,0	14	13,7	4			
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4										
<b>2. GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>27</b>										
GOBIERNOS REGIONALES	26										
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1										
<b>3. GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2035</b>	<b>8</b>	<b>0,4</b>	<b>9</b>	<b>0,4</b>	<b>17</b>	<b>0,8</b>	<b>10</b>			
GOBIERNOS LOCALES	1871	4	0,2	5	0,3	9	0,5	6			
CENTROS Poblados	7			2	28,6	2	28,6				
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	24	1				1	4,2	1			
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93										
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	40	3	7,5	2	5,0	5	12,5	3			
<b>4. EMPRESAS DEL ESTADO</b>	<b>162</b>	<b>27</b>	<b>16,7</b>	<b>4</b>	<b>2,5</b>	<b>31</b>	<b>19,1</b>	<b>6</b>			
EMPRESAS OPERATIVAS	119	6	5,0	2	1,7	8	6,7	5			
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	17	85,0			17	85,0	1			
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	23	4	17,4	2	8,7	6	26,1				
<b>5. OTRAS ENTIDADES</b>	<b>6</b>										
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1										
ESSALUD	1										
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1										
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1										
FONDO LEY N° 27677	1										
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1										
<b>TOTAL:</b>	<b>2496</b>	<b>48</b>	<b>1,9</b>	<b>14</b>	<b>0,6</b>	<b>62</b>	<b>2,5</b>	<b>20</b>			

Con la finalidad de integrar un mayor número de entidades a la Cuenta General de la República, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Memorando Circular N° 01-2017-EF/51.01, estableció como fecha límite para considerar la información contable de las entidades omisas, hasta el 05 de mayo de 2017, logrando que 20 entidades presenten su información

contable, las que fueron objeto de análisis y validaciones respectivas, llegando a integrar 2, 454 entidades o 98,3% y las no integradas suman 42 entidades o 1,7%, según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3

UNIVERSO DE ENTIDADES INTEGRADAS Y NO INTEGRADAS A LA PRESENTACIÓN CONTABLE 2016

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2016	INTEGRADAS		NO INTEGRADAS	
		Nº	%	Nº	%
<b>1. GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>266</b>	<b>256</b>	<b>96,2</b>	<b>10</b>	<b>3,8</b>
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100,0		
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100,0		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100,0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72	72	100,0		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	92	90,2	10	9,8
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL	4	4	100,0		
<b>2. GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>		
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0		
MANCOMUNIDADES REGIONALES	1	1	100,0		
<b>3. GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2035</b>	<b>2028</b>	<b>99,7</b>	<b>7</b>	<b>0,3</b>
GOBIERNOS LOCALES	1871	1868	99,8	3	0,2
CENTROS POBLADOS	7	5	71,4	2	
ORG. PUB. DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	24	24	100,0		
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93	93	100,0		
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	40	38	95,0	2	5,0
<b>4. EMPRESAS DEL ESTADO</b>	<b>162</b>	<b>137</b>	<b>84,6</b>	<b>25</b>	<b>15,4</b>
EMPRESAS OPERATIVAS	119	116	97,5	3	2,5
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	4	20,0	16	80,0
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	23	17	73,9	6	26,1
<b>5. OTRAS ENTIDADES</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>		
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0		
ESSALUD	1	1	100,0		
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0		
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0		
FONDO LEY N° 27677	1	1	100,0		
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100,0		
<b>TOTAL :</b>	<b>2496</b>	<b>2454</b>	<b>98,3</b>	<b>42</b>	<b>1,7</b>

Las entidades no integradas están conformadas por: 10 entidades del Gobierno Nacional, representadas por las Sociedades de Beneficencia Públicas; 07 entidades de Gobiernos Locales, de las cuales 03 son Municipalidades, 02 Centros Poblados y 02 Mancomunidades; y 25 Empresas del Estado, conformadas por 03 Empresas Operativas, 16 Empresas No Operativas y 06 Empresas en Liquidación.

En términos de presupuesto de las 03 municipalidades no integradas, alcanzaron S/ 18 057,9 mil, que representan el 0,12% del Presupuesto Institucional Aprobado de los Gobiernos Locales y 0,01% del total del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del sector público. A continuación se muestra el presupuesto de las 03 municipalidades:

PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES NO INTEGRADAS

(En Miles de Soles)

PLIEGOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL PIA APROBADO LEY N° 30372
	R.O	R.D.R.	R.O.O.C.	D.T	R.D	
M.D. CHILCA	129,1	2 718,6			7 277,0	10 124,7
M.D. RICARDO PALMA	52,9	500,0			1 789,4	2 342,3
M.D. SANTA EULALIA	75,2	1 128,3			4 387,4	5 590,9
<b>TOTAL</b>	<b>257,2</b>	<b>4 346,9</b>			<b>13 453,8</b>	<b>18 057,9</b>

En cuanto al presupuesto programado y ejecutado de las Sociedades de Beneficencia Pública, Mancomunidades Municipales y los Centros Poblados el dato no es de conocimiento, debido a que la aprobación de dichos presupuestos es competencia de las autoridades que lo administran y no son publicados en los medios correspondientes; sin embargo, se puede indicar que, por ser entidades muy pequeñas, el presupuesto programado y ejecutado de estas entidades no representan materialidad en modo alguno.

Asimismo en el caso de las Empresas Públicas, en su mayoría son Empresas No Operativas y en Proceso de Liquidación, que no tienen presupuesto por no realizar actividades de mercado, por lo tanto no cuentan con presupuesto, las mismas que son omisas consuetudinarias desde hace 05 años y que representan 0,9% de omisión, respecto a la omisión total de 1,7%.

